

Madrid, 22 de diciembre 2003

Para su debida difusión, les comunicamos los acuerdos tomados, por unanimidad, por la Junta General de accionistas celebrada en el día de hoy:

1º.- Autorizar al Consejo de Administración para que proceda a retribuir a cada una de las acciones actualmente en circulación con la cantidad de 0,30 euros con cargo a la cuenta de prima de emisión, no más tarde del día 12 de enero de 2004.

2º.- Autorizar al Consejo de Administración para la realización de una operación de desdoblamiento del valor nominal de las acciones, entregando 4 acciones de 0,50 euros de valor unitario al poseedor de cada acción actualmente en circulación de 2 euros de valor nominal, que quedarán anuladas. La fecha de efecto del desdoblamiento será la de 1 de febrero de 2004.

3º.- Autorizar al Consejo de Administración para que, posteriormente al desdoblamiento previsto en el punto anterior, sea efectuada una ampliación de capital con cargo a reservas libres en la cantidad de 448.800 euros, es decir, entregando una acción nueva por cada cinco acciones previamente circulantes, así como para fijar fecha y demás condiciones que requiera este acuerdo, dentro del plazo de un año desde su aprobación.

4º.- Autorizar al Consejo de Administración para acordar en una o varias veces, dentro del plazo máximo de 5 años, el aumento del Capital Social hasta la mitad del mismo en el momento de la autorización.

5º.- Autorizar al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, tanto convertibles como no convertibles en acciones, así como para facultarle para solicitar su admisión a negociación en mercados organizados.

6º.- Autorizar al Consejo de Administración para que, aprobados los acuerdos anteriores, pueda modificar los artículos de los Estatutos Sociales pertinentes, en su caso y para solicitar la admisión en a cotización oficial en las Bolsas de Valores de los nuevos títulos que se emitan

7º.- Autorizar a los miembros del Consejo de Administración para que cada uno de ellos, indistintamente, suscriban cuantos documentos públicos o privados se requieran para la ejecución de los acuerdos adoptados, así como para efectuar las gestiones o actos que resulten necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y, si fuese preciso, subsanar, aclarar, precisar y complementar los acuerdos que, según la calificación del Sr. Registrador, fuesen susceptibles de ello.

Atentamente